

Cuenca, a 2 de febrero del 2016

Señores

ACCIONISTAS DE

"RECREACIONAL SAN PEDRO ROLSPORT CENTER S.A." EN LIQUIDACION

Ciudad.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo que dispone la Ley de Compañías y a mi obligación estatutaria, me permito someter a vuestra consideración, mi Informe de Gerente General, respecto a los ejercicios económicos de los años 2008 al 2015:

1.- Como es de conocimiento de los accionistas, la compañía desde su constitución no ha operado.

2.- La Junta General de accionistas, nunca se ha reunido, así mismo desde la constitución de la compañía.

3.- Como hecho extraordinario anoto que, precisamente por la inactividad de la compañía, ésta ha sido disuelta por la Institución de control, es decir, por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Masiva No. 165 de 22 de febrero del 2013, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el No. 391 de fecha 9 de junio del 2014, por lo que la compañía se encuentra en proceso de liquidación, pudiendo reactivarse con el saneamiento de la causal que motivó la disolución, es decir, con la presentación ante dicha institución de los estados financieros y más documentos requeridos en la ley y reglamentos pertinentes.

4.- Adjunto los balances generales por los ejercicios económicos de los años 2008 al 2015 y los someto a vuestra consideración y resolución, en los cuales se refleja, como antes manifesté la nula actividad de la compañía.

5.-Recomiendo a la Junta se considere la posibilidad de reactivar la compañía para lo que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Compañías y de esta manera sanear la causal que motivó su disolución, puesto que no está incurso en ninguna de las otras previstas en el artículo 361 de la citada ley y conforme a lo previsto en el artículo 374 de la misma puede reactivarse.

Muy atentamente,

